



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 082 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 07 AGO 2017



VISTOS: El Memorando N° 1369-2017-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 034-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), así como la Nota N° 091-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de mayo de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y la Constructora Dávalos S.A.C. (el Contratista) suscribieron el Contrato N° 018-2017-FONDEPES para la ejecución del saldo de obra - muelle desembarcadero provisional del proyecto "Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, región Arequipa" (en adelante la Obra), por el monto de S/ 613 000,00 (Seiscientos trece mil con 00/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, el 16 de mayo de 2017, el FONDEPES emitió la Orden de Servicio N° 0000807 para contratar a Edgar Estanislao Anco Choque (en adelante el Supervisor) para la supervisión de la ejecución del saldo de obra - muelle desembarcadero provisional del proyecto "Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, región Arequipa" por un plazo de 60 días calendario contados a partir de la emisión y/o notificación de la orden de servicio;

Que, el 4 de agosto de 2017, mediante el Informe N° 034-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bhc, el mismo que hace suyo la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) con el Memorando N° 1369-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, se indicó que lo siguiente:

"Contratista CONSTRUCTORA DAVALOS S.A.C. solicitó la Recepción de la Obra a través del Cuaderno de obra, el cual se transcribe:

2.01. Asiento N° 78. Matarani 28 de Julio 2017, del Contratista/Residente.

En la fecha 28 de julio del 2017 se solicita la Recepción de Obra al haber culminado la obra al 100% de las partidas contractuales contratadas, todo ello amparado en el Art. N° 178 del Reglamento de la ley Contrataciones del Estado, esperando sea a la brevedad.

"Asiento N° 79 del Supervisor de Obra.-Del 28 de julio del 2017.

Se ha verificado en conjunto la culminación del 100% de los trabajos motivo del contrato N°18-2017-FONDEPES.

En consecuencia en aplicación del art. N°178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se declara que la obra está en capacidad de ser recepcionada. Se informará al FONDEPES con la finalidad de cumplir con la designación del Comité de Recepción en los plazos de Ley.

2.02. Al Respecto mediante el Informe de Recepción de Obra, el supervisor indica que "Se han finalizado los trabajos al 100%, habiendo el Contratista solicitado la Recepción de obra



- mediante asiento del Cuaderno de Obra; de fecha 28 de julio 2017. La Supervisión ha verificado los trabajos y considera que la Obra está en capacidad de ser recepcionada.”
- 2.03. De acuerdo al Informe presentado por la Supervisión se observa que la obra ha sido concluido al 100% y los alcances del Informe de Recepción de obra del Supervisor se encuentran anotados en el Asiento # 79 del Cuaderno de Obra.
(...)
- 2.04. La documentación enviada por la Supervisión y el Contratista se encuentra conforme a los avances y cumplimiento de las metas correspondientes de acuerdo a lo indicado en las bases del contrato, cumpliéndose lo establecido en el Artículo N°178 del RLCE a fin de que se designe el Comité de Recepción de Obra; por lo tanto se emite la conformidad de la misma y se recomienda la Recepción de la Obra.
(...)
- 3.03. Se sugiere a los siguientes profesionales como representantes de FONDEPES para la conformación del comité de Recepción de obra por parte de la Entidad:
Ing. Badur Huaman Cornejo (Ingeniero Civil)
Ing. José Antonio Paredes Olivos (Ingeniero Civil)”

Que, el 7 de agosto de 2017, mediante Nota N° 091-2017-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ indicó se cumplen las condiciones legales para la designación del Comité de Recepción de Obra, atendiendo a los motivos y propuesta de miembros señalada por la DIGENIPAA bajo su responsabilidad y, al mandato contenido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal “k” del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada por el literal h) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se disponga la designación del Comité de Recepción de la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité de Recepción de la Obra en el marco del Contrato N° 018-2017-FONDEPES para la ejecución del saldo de obra - muelle desembarcadero provisional del proyecto “Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, región Arequipa”, debiendo quedar conformado por:

Ing. Badur Huaman Cornejo (Ingeniero Civil)
Ing. José Antonio Paredes Olivos (Ingeniero Civil)

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción designado en el artículo precedente, así como a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Enrique Fernández Paniagua
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General